

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 15** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de las solicitudes de autorización de la extensión de la enseñanza bilingüe en Segundo Ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid en el curso 2023-2024.*

La extensión de la enseñanza bilingüe al Segundo Ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid está prevista y regulada por la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Conforme se establece en el artículo 8.5 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, la Dirección General competente en materia de la enseñanza concertada está habilitada para concretar mediante Resolución los plazos, lugares y forma de presentación de la documentación requerida.

Por ello, a fin de precisar los plazos para la presentación y tramitación de las solicitudes y la documentación que deberán presentar los titulares de los centros privados concertados, en virtud de la disposición final primera de la orden precitada y de las competencias establecidas en el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General ha resuelto dictar las presentes

INSTRUCCIONES

Primera

Objeto

Las presentes instrucciones precisan los plazos y la tramitación de las solicitudes de autorización de los centros privados concertados para impartir enseñanza bilingüe en Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Segunda

Destinatarios

Son destinatarios de las presentes instrucciones los centros privados concertados ya autorizados para impartir enseñanza bilingüe en Educación Primaria que soliciten la extensión de la enseñanza bilingüe al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2023-2024.

Tercera

Solicitudes de autorización para impartir enseñanza bilingüe en Segundo Ciclo de Educación Infantil

1. Los centros incluidos como destinatarios en la instrucción Segunda de esta Resolución presentarán una solicitud conforme al modelo del anexo I de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación. Para facilitar su cumplimentación y presentación se inserta dicho modelo de solicitud como anexo I (Segundo Ciclo de Educación Infantil) de esta Resolución.

2. La solicitud de autorización en Segundo Ciclo de Educación Infantil deberá acompañarse de la documentación prevista en el artículo 8.2 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación:

- a) Propuesta pedagógica que, en el marco del currículo de las áreas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, concrete los objetivos, los contenidos y las actividades de enseñanza-aprendizaje que se desarrollarán en lengua inglesa y la organización temporal de dichas actividades (anexo A).
- b) Relación nominal de maestros de la especialidad de Educación Infantil en posesión de la habilitación lingüística (idioma inglés) y auxiliares de conversación-anexo II de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, que se inserta en la presente Resolución para facilitar su cumplimentación.
- c) Títulos académicos y certificados de habilitación lingüística de los mismos, cuando exista oposición expresa del interesado a su consulta por parte de la Administración.

3. En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo se deberá aportar documentación del NIF/NIE del titular y del representante del titular en el caso de que se opongan expresamente a su consulta por parte de la Administración.

4. De conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de Protección de Datos, y a los efectos de la consulta por parte de la Administración de los títulos académicos de los profesores del centro, que se tienen que relacionar en las solicitudes de autorización, la titularidad del centro deberá recabar de cada uno de los profesores el anexo III (Formulario de comunicación de consulta de datos) cumplimentado, en el que los profesores dejarán constancia, si así fuera, de su oposición a la consulta de los datos por parte de la Administración. En el caso de que algún profesor se opusiera de manera expresa a dicha consulta, el titular del centro deberá obtener de dicho profesor la documentación correspondiente y aportarla junto con la solicitud.

5. Asimismo, en los casos en los que la consulta por parte de la Administración de las titulaciones y/o certificaciones que se pretendan acreditar no pudiera efectuarse a causa de la antigüedad de las mismas, o bien por cualquier otra razón, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio solicitará al interesado la aportación de una copia auténtica de dichas titulaciones y/o certificaciones.

Cuarta

Forma, lugar y plazos de presentación de las solicitudes y documentación

1. Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril de la Consejería de Educación e Investigación, para la presentación de las solicitudes y documentación, los titulares de los centros interesados deberán proceder conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en concreto establecen lo siguiente:

- a) Si el titular del centro solicitante es una persona física podrá, a su elección, realizar la solicitud y presentación de documentos presencialmente o por medios electrónicos.
- b) Si el titular del centro solicitante es una persona jurídica estará obligado a realizar la solicitud y presentación de documentos exclusivamente por medios electrónicos.

Los lugares de presentación de las solicitudes y documentación serán los siguientes:

- a) Las personas físicas deberán presentar las solicitudes y la documentación que proceda en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. Asimismo, se podrán presentar en las oficinas de asistencia y también en los registros físicos de las Direcciones de Área Territorial y de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, deberán presentar las solicitudes y la documentación que proceda en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 127/2022, de 7 de diciembre, por el que se regulan aspectos relativos a los servicios electrónicos y a la comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid. El acceso al menciona-

do registro se realizará a través del portal de internet: www.comunidad.madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Igualmente podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Servicios y Trámites del portal de la Administración Electrónica: www.comunidad.madrid

Asimismo, los titulares de los centros que sean personas físicas podrán elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Servicios y Trámites del portal de la Administración Electrónica: www.comunidad.madrid, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

En el caso de que los titulares de centros sean personas jurídicas, que se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del mismo texto legal.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Los centros interesados en implantar enseñanza bilingüe en la etapa educativa para la que solicitan autorización deberán acreditar que cuentan con los requisitos de profesorado previstos en el artículo 4 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación. Los centros deben encontrarse en cumplimiento de estos requisitos dentro del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

4. Subsanación de la solicitud. Las unidades responsables de la recepción de las solicitudes verificarán que estas se ajustan a la presente Resolución y que cumplen los requisitos y los plazos en ella dispuestos. Se concederá, cuando proceda, trámite de subsanación en los términos previstos al respecto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. Las Direcciones de Área Territorial remitirán las solicitudes que hubieran recibido, junto con toda la documentación entregada por los centros, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Quinta

Valoración de las solicitudes y propuesta de autorización

1. La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio realizará la valoración técnica de la documentación presentada de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación.

2. Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden 1434/2018, de 19 de abril, en función de la disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo con la relación ordenada por la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio elevará una propuesta de autorización de enseñanza bilingüe al titular de la Consejería con competencias en materia de educación que autorizará mediante orden a los centros seleccionados.

Sexta*Recursos*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de enero de 2023.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.



Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

ANEXO I
Solicitud de autorización para implantar enseñanza bilingüe en segundo ciclo de Educación Infantil en centros privados concertados
1.- Datos del centro

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Telefono 1	Telefono 2	

2.- Datos del representante (titular/representante de la titularidad del centro)

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Telefono 1	Telefono 2	
En calidad de			

3.- Medio de notificación Interesado Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado de forma electrónica (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre de vía			
	Numero	Piso	Puerta	Codigo postal		
	Provincia		Municipio			



Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

4.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Propuesta pedagógica para segundo ciclo de Educación Infantil	<input type="checkbox"/>
Relación de Maestros de la especialidad de Educación Infantil en posesión de la habilitación lingüística y Auxiliares de Conversación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE del representante del titular	
NIF/NIE del titular	
Títulos académicos	
Certificados de habilitación lingüística.	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
---------------------	--



Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades - D. G. de Educación Concertada, Becas Y Ayudas al Estudio
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
 Actividad 2.D.2 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la Consejería, denominada "Autorizaciones a los centros docentes privados y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas".
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: *Autorizaciones a los centros docentes concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas. Gestión de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados: modificaciones planes de estudios; implantación del programa bilingüe español-inglés; implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual.*
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
 Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por **Registro Electrónico** o **Registro Presencial**, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
 No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
 Periodo indeterminado.
 Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
 No se prevé comunicaciones de datos a terceros.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
 Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
 Datos de carácter identificativo y de contacto.
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
 Del interesado.
12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondatos.

**ANEXO II**

Relación de maestros de la especialidad de Educación Infantil en posesión del certificado de habilitación lingüística, y auxiliares de conversación:

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

PROFESORADO:

- Se deberá aportar copia de la titulación académica de los profesores incluidos en la siguiente relación y del certificado de habilitación lingüística (cuando se oponga a su consulta).

Maestros de la especialidad de Educación Infantil que estén en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de docencia bilingüe:

Apellidos	Nombre	DNI	Titulación académica	Obtuvo la habilitación (indicar año)

PERFIL PROFESIONAL Y DEDICACIÓN DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN:

- Se deberá acompañar el currículum vitae y la documentación que le identifique adecuadamente y acredite sus estudios/titulación.
- Los centros que no dispongan en la actualidad de auxiliar deberán acompañar una memoria explicativa sobre los planes y medios que tienen previstos para obtenerlo así como su dedicación horaria, funciones y actividades que realizarán.
- **AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CON LOS QUE EL CENTRO CUENTA PARA EL PRÓXIMO CURSO:**

Apellidos	Nombre	Estudios / Titulación académica	País de origen

La firma de la solicitud lleva implícita la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y veraces los documentos anexos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos.

....., a de de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

**ANEXO A****PROPUESTA PEDAGÓGICA BILINGÜE PARA
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

(ORIENTACIONES GENERALES)**1. Calendario de implantación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 3 apartado 4 de la Orden 1434/2018, de 19 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la extensión de la enseñanza bilingüe al segundo ciclo de Educación Infantil en los centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, la implantación de esta enseñanza será progresiva, comenzando en el primer curso o en el último curso del segundo ciclo y extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la citada etapa en años sucesivos. Por ello, el centro deberá incluir en la propuesta pedagógica obligatoriamente un calendario de implantación indicando el curso, Infantil 3 años o Infantil 5 años, por el que comenzará la implantación y la progresión en años sucesivos.

2. Objetivos de la propuesta.

La propuesta pedagógica que se pretende implantar en el centro deberá incluir aspectos lingüísticos y culturales relativos a la lengua inglesa.

Los objetivos de la propuesta del centro estarán relacionados con los contenidos que el centro seleccione para impartir en inglés de las áreas del currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.

3. Contenidos de las áreas del currículo que se impartirán en inglés.

La propuesta incluirá una secuenciación de los contenidos seleccionados por el centro para impartir en inglés de las áreas del currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil. (Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil).

4. Metodología.

En la propuesta del centro se expondrá el enfoque metodológico que regirá la acción docente y cómo abordar su práctica: actividades, recursos didácticos y medidas previstas para la atención a la diversidad del alumnado, etc.

5. Criterios de evaluación.

La propuesta incluirá los criterios de evaluación en función de los contenidos seleccionados que se impartan en inglés, el procedimiento que se aplicará al alumnado y otros aspectos a evaluar.

6. Experiencias educativas y recursos disponibles para la enseñanza bilingüe

Formación de profesorado, proyectos europeos, intercambios,...

En, a de de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.:

**ANEXO III****FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS****1.- Datos del titular del dato personal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Teléfono		Correo electrónico	

2.- Datos del procedimiento:

Denominación del Procedimiento	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS CONCERTADOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2023-2024
--------------------------------	--

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
NIF/NIE
Títulos académicos
Certificados de habilitación lingüística.

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En, a..... de..... de

Fdo:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Educación y ; Universidades - D. G. de Educación Concertada, Becas Y Ayudas al Estudio

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Actividad 2.D.2 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la Consejería, denominada "Autorizaciones a los centros docentes privados y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas".

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: *Autorizaciones a los centros docentes concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas. Gestión de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados: modificaciones planes de estudios; implantación del programa bilingüe español-inglés; implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual.*

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se prevé comunicaciones de datos a terceros.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y de contacto.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Del interesado.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 2511FO3

(03/941/23)

